RESOLUCIÓN Nº 779/2023.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139.

Asunción, 20 de junio de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 249/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita se sirva gestionar la resolución de la Máxima Autoridad de declaración desierta del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Lic. Natalia Aguirre
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Sección de Asesoría Jurídica

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 779/2023.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139.

Que, por Resolución SND N° 527/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, se autorizó a la UOC a realizar el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139".

Que, en fecha 19 de mayo de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura de los sobres que contenían las ofertas físicas del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 204/2023 de fecha 23/03/2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 10/2023, de fecha 07 de junio de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03, en su parte pertinente dispone "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" (destacado nos pertenece).*

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: ...a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, el Informe de Evaluación Nº 10/2023, en su parte final, expresa lo siguiente: "*Que, finalmente ninguna de las firmas que se ha presentado a la convocatoria han dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, por lo que corresponde en concordancia con lo establecido en el artículo 30, de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone textualmente "...Declaración de Licitación Desierta. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase*

Lic. Mirian Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Canza Denis
Dirección Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Diego Galeano Harrison
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 779/2023.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139.

desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado...", por lo que, recomendamos a la Máxima Autoridad institucional la ***DECLARACIÓN DESIERTA DEL LLAMADO, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 - PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND – ID N° 431.139****, así como también, la realización de una segunda convocatoria*

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 20/06/2023, a Secretaría General, para resolución.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Declarar Desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2023 "PROYECTO EJECUTIVO DE DESAGÜE PLUVIAL DEL PREDIO DE LA SND" – ID. 431.139, convocada por la Secretaría Nacional de Deportes, en los términos del artículo 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de acuerdo con las argumentaciones expuestas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la presente resolución y gestionar en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP), lo resuelto.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica

Lic. Silvia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

DIEGO GALEANO HARRISON
Ministro, Secretario Nacional de Deportes